

F 1226  
A 584



FONDO  
FERNANDO DIAZ RAMIREZ

PRIMERA PARTE.

Breve noticia geográfica del país.-

Al principiar el siglo XIX, el virreinato de la Nueva España era la porción más importante de los dominios que los Reyes españoles poseían en el continente americano.

Por cédula dada en Toledo el 20 de febrero de 1534, se sancionó oficialmente la primera división que se hizo de la Nueva España. Se consideraban cuatro provincias, que eran las de Mechuacán, México, Coatzacoalco y Mixtecas, que después se llamó Antequera. Pero, por los descubrimientos y conquistas que se llevaron a cabo posteriormente, el territorio que correspondía a la Nueva España llegó a ser tan extenso que sobrada razón tenía D. Francisco del Paso y Troncoso cuando decía que "ni el Consejo de Indias entendía lo que abarcaba la Nueva España por el siglo XVII". Ahora bien, en dicho siglo las Colonias españolas de América se denominaban "Indias Occidentales" y comprendían todo lo que es Perú y la Nueva España. De ahí que en el Consejo de Indias se instituyeran dos secretarías: la de las Indias Occidentales de Nueva España y la de las Indias Occidentales del Perú. *Con respecto a la Nueva España*

La Nueva España se extendía, por la costa del Pacífico, desde el grado 16 de latitud norte, en los confines de la Capitanía de Guatemala, hasta más allá del Cabo Mendocino, a los 42 grados de latitud septentrional. Por el golfo comenzaba en Yucatán y seguían sus costas hasta la Luisiana. Comprendía pues, a más del actual territorio de la República Mexicana, la provincia de Texas por el oriente, Nuevo México con Santa Fe por capital en el centro, y la Nueva o Alta California al occidente. Esa vasta superficie que comprendía, puede calcularse en cerca de 200.000 leguas cuadradas o sea:  $(4 \text{ km. } 444)^2 \times 200.000 = 3.950.000 \text{ km}^2$  cuadrados aproximadamente.

Por la parte del norte los límites de la Nueva España eran indefinidos, ya que no los tenían las provincias de Texas, Nueva California y el Reino de Nuevo México, pues sólo a principios del siglo XIX los Estados Unidos obligaron a España a firmar un tratado (22 de febrero de 1819, por D. Luis de Onís, ministro de España en E.U.) en el cual se fijaron los límites entre la Nueva España y la vecina república.

El inmenso territorio designado por "Indias Occidentales de la Nueva España" comprendía cinco regiones con sendas Audiencias, y en las que, con más o menos autoridad, primaba la Nueva España propiamente dicha, ya por la influencia del Virrey, la de su Arzobispo, de la Universidad, la acción del Supremo Tribunal de la

Inquisición y por sus relaciones económicas y comerciales. Las 5 regiones o provincias eran: Santo Domingo, Guatemala, Nueva Galicia, Nueva España y las islas Filipinas.

La Nueva España propiamente dicha comprendía: 1o. la provincia de Yucatán; 2o. el Reino de México, cuyo territorio llegaba de mar a mar. Comenzaba, en el sur, entre Soconusco y Tehuantepec y llegaba, por el norte, hasta la Nueva Galicia, aunque con límites no bien definidos, es decir, comprendía los actuales Estados de Oaxaca, Guerrero, Michoacán, Colima y parte de Jalisco hasta Atlán, y, en el "Mar del Norte" (Golfo de México), desde la boca del Pánuco hasta las costas de Tabasco; 3o. el Reino de la Nueva Galicia, con su Audiencia particular, y con la ciudad de Guadalajara por capital; 4o. el Nuevo Reino de Vizcaya, con Durango por capital, ciudad fundada en 1621 y erigida en sede episcopal del "Obispado de Guadiana", como al principio fue llamado ese distrito. Comprendía el actual Estado de Durango, parte del de Coahuila, parte de Sinaloa y parte sur de Sonora; 5o. el Nuevo Reino de León, que comprendía los Estados de Nuevo León y Tamaulipas, aunque éste se desprendió después y formó la "Nueva Santander"; 6o. las provincias de Coahuila o Nueva Extremadura, de Sonora, de Vieja California (Baja), de Texas, de Nuevo México y de la Nueva California (Alta), que se denominaban Provincias Internas de Occidente o de Oriente, según su posición geográfica. En esas partes había sesenta presidios o puestos avanzados, establecidos con objeto de ayudar a las misiones religiosas y proteger a los colonos contra los ataques de los indios nómadas que todavía pululaban por el norte.

Las provincias se subdividían en corregimientos, o sea porciones de territorio en donde ejercían su jurisdicción los corregidores o alcaldes mayores, que dependían del virrey y eran nombrados por él.

**NUOVA DIVISION.**— Tal división existió hasta el año de 1785 — en que el Marqués de Sonora, D. José Gálvez, ministro universal de las Indias, y ministro omnipotente de Carlos III, estableció, para la mejor administración interior del virreinato, las intendencias y las provincias. Las primeras eran en número de 12. Tomaban sus nombres de sus capitales y eran, por orden de extensión: San Luis Potosí, Durango, Sonora, Guadalajara, Mérida, México, Oaxaca, Veracruz, Valladolid, Puebla, Zacatecas y Guanajuato. Las provincias, en número de tres era: Texas, Nuevo México y Alta o Nueva California.

Los jefes superiores de estas grandes divisiones se llamaban "intendentes": entendían en lo gubernativo y económico, en la

hacienda y algo en lo judicial, ajustándose a las reglas establecidas en la "Ordenanza de Intendentes", publicada el 4 de diciembre de 1786. Para los partidos de su Intendencia los intendentes nombraban magistrados llamados subdelegados, que ejercían en pequeña esfera las funciones propias del intendente.

Con la creación de las intendencias se acabaron los corregimientos, aunque siguió subsistiendo el de Querétaro que, junto con el gobierno de Tlaxcala tenía completa independencia en asuntos civiles y judiciales, pero dependían ambos de la Intendencia de México en los negocios de hacienda.

#### POBLACION DEL PAIS A PRINCIPIOS DEL SIGLO XIX.—

La Nueva España era poco poblada. Puede decirse que las regiones del norte eran casi desiertas, tanto que del poblacho más al norte de Nueva Vizcaya al más próximo de Nuevo México mediaban unas 300 leguas (cosa de unos 1330 km.)

Según el censo ordenado por el virrey D. Juan Vicente de Güemes Pacheco de Padilla, Segundo Conde de Revillagigedo, y conforme a la pormenorizada noticia remitida por los intendentes y gobernadores de provincia, había cuatro millones y medio de habitantes de los cuales, dice el barón Alejandro de Humboldt, por el año de 1804 había 16 blancos por cada 100 habitantes.

Don Lucas Alamán hace ascender a seis millones la población total de la Nueva España en 1808, de los que dice que 1.200.000 — eran de raza española, número en que incluye 70.000 españoles europeos, 2.400.000 indios y otros tantos de castas.

#### RAZAS INDIGENAS.—

En cuanto a las razas indígenas de la Nueva España deben considerarse la india y la negra, y, en la primera, los tres grandes razas de los otomíes, de los nahoas y de los maya-quiché.

La raza otomí parece ser la más primitiva entre los indios. Ocuparon los Estados de Guanajuato, Hidalgo, México, Morelos, Puebla, San Luis Potosí, Tlaxcala y Veracruz. De esta raza dice el P. Motolinía que era una generación bárbara y de bajo metal, de la que descendieron los chichimecas. Su lengua era muy pobre, monosilábica, y se llamaba el "hia-hiú".

La raza nahoa era, sin duda, la más importante entre las que poblaron nuestro territorio. ¿Se relacionan de alguna manera con los habitantes del continente antiguo? Si se admite lo que dice Platón de la existencia de la Atlántida, y que la ciudad principal de aquel continente sumergido estaba construida sobre un lago, llama la atención como los nahoas buscaban de preferencia los lagos para establecerse, como lo indican las siguientes ciudades la

custres: Aztlán, Mexcalla, Pátzcuaro, Texcoco, Chalco, Tzompango, Chapultepec y México.

Pero, haya existido o no la Atlántida, en el campo de la lingüística encontramos algo más notable aún. El nombre para designar la divinidad, *theos* entre los griegos, era *teotl* entre los nahoas. La ciudad de Tula (Tollan) existe con igual nombre en Rusia y con nombres parecidos en España (Tolosa, Toledo) y en Francia (Toulouse, Toulon). Nótese, además, que el vascuence no tiene ninguna relación con los demás idiomas europeos, y sí mucha con el nahua, y los vascongados sostienen ser el pueblo más viejo de Iberia. La combinación del 4 y 20, propia de los nahoas, la tienen también los vascos, y el 80 - quatre vingt de los franceses - prueba que lo recibieron de los Celtas.

Todo esto nos induce a creer que en épocas, tal vez remotísimas, debió haber relaciones entre la raza nahua y las del antiguo continente.

La raza del sur, la maya-quiché, que ocupó el lugar o terreno que puede decirse que salió de las aguas, como lo confirma el hecho de que la palabra maya significa la huella del agua o el sedimento de la tierra que el agua deja al escurrirse, como raza inmigrante debió relacionarse también con alguna del continente antiguo. En efecto, en las tradiciones teogónicas de Africa se dice que Hermes, el dios del comercio, es hijo de Atlas y de Maya: Atlas, montaña de Africa, representa la raza de esa región, y Maya es la raza que pobló Yucatán.

Los mayas no conocieron la época de las cavernas, por lo llano que es el territorio.

En cuanto a la raza negra, existió en el territorio en época muy lejana. Su desaparición nos la representa como una raza expulsada y, por consecuencia, anterior; pero, son indicios en contralos caracteres autóctonos de la raza otomí; sin embargo, un hecho tradicional y muy importante debe ser observado: hasta los últimos tiempos pintábanse los sacerdotes de negro, como si fuera recuerdo de gratitud a la raza negra, introductora del primer culto. Como huella clara de dicha raza, existen las cabecitas de Teotihuacán y la enorme cabeza de Hueyapan (cerca de S. Andrés - Tuxtla, Ver.). Opinan algunos que los negros invadieron la tierra ocupada por los otomí, cuando aún estaban unidos los continentes, y que más tarde fueron desalojados por los mismos otomí y por ellos impelidos hacia la costa.

#### LA COLONIZACION ESPAÑOLA.-

Al colonizar los españoles los vastos dominios por ellos conquistados en el nuevo continente, reprodujeron la organización política, económica, social, religiosa i cultural de la Metrópoli.

En la distribución de tierras entre los conquistadores, Cortés adoptó el sistema vicioso de los repartimientos, iniciado por Colón en las islas antillanas, y después universalmente practicado por los españoles.

Cortés consideró al principio como una verdadera atrocidad -- condenar los indios a la esclavitud, pero, atendiendo después a las repetidas representaciones de los españoles que afirmaban no poder vivir sin exigir servicios de los naturales, echó fuera todo escrúpulo y cedió obsequiándolos. Cortés, sin embargo, al hacer los repartimientos, dictó muchas disposiciones muy humanas para limitar el poder de los amos y asegurar a los indios tantos privilegios como posible fuera. A los tlaxcaltecas, en agradecimiento a sus señalados servicios, se les eximió de la servidumbre.

La Corona desaprobó el sistema, y hasta anuló los repartimientos, pero todo fue en vano, pues las necesidades, o más bien la codicia de los colonizadores, eludió fácilmente las reales órdenes. La legislación colonial de España y sus repetidas disposiciones en contra de la esclavitud, muestran la pugna constante que había entre los encomenderos y la Corona, y la impotencia de ésta para vencer la avaricia de aquéllos.

La Reina Isabel dedicóse con grande ahinco y entereza a proteger a los indios. Cuando tuvo conocimiento de lo que había hecho Colón, exclamó llena de disgusto: "¿Quién dio licencia a Colón y qué derecho tiene para repartir y regalar mis vasallos?" Ella quería que se tratase con humanidad a los indios y se les atrajese al cristianismo y a la civilización con halagos y dádivas, que se respetasen su libertad y sus bienes y se castigase severamente a sus opresores. Esto mismo dispuso en su testamento, encargando a su esposo y a sus hijos que velasen por el cumplimiento de lo mandado. Pero, por desgracia, estas disposiciones se observaban mal, especialmente con los indios que trabajaban en las minas. Sin embargo, el virrey D. Luis de Velasco (padre) a su llegada ordenó que se diese libertad a 150.000 indios esclavizados en las minas.

La Reina Isabel la Católica había declarado que los indios eran tan libres como los españoles; de ahí las órdenes enérgicas que dio para que se les respetase como verdaderos y fieles vasallos de la Corona. Los conquistadores le manifestaron que, por liberarse los indios del trabajo, huían a los montes e imposibilitaban de esta manera su conversión, cosa que se les habían recomen-

dado con insistencia. En vista de esto consintió la reina en que se les sometiese a una labor moderada y equitativamente retribuída, permitiendo así, aquella bondadosa reina, un abuso que había de producir males sin cuento.

Su muerte (1506) fue un verdadero desastre para los pobres -- indígenas. Al principio se les impuso un tributo en especies, -- que consistía en oro y algodón, y resultó tan grande que los más emigraron de sus pueblos, yendo a refugiarse en las fragosas soledades de los montes. Entonces se les sujetó a sus campos, obligándolos a trabajar en pro de los españoles, imponiendo duros castigos a los que se negaban a ello, y considerando a los fugitivos "ipso facto" como esclavos.

Los sucesores de la reina Isabel se preocuparon también por la suerte de los indios. Felipe III escribía: "... porque los indios son de naturaleza libres como los mismos españoles, y así no han de venderlos, mandarse ni donarse, ni enajenarse con los solares donde estuvieren trabajando". El rey Carlos II escribía de su puño y letra al calce de una cédula real en que recomendaba el buen trato de los indios: "quiero que me déis satisfacción a mí y al mundo, del modo de tratar esos mis vasallos, y de no hacerlo, conque en respuesta <sup>de esta</sup> carta vea yo ejecutados exemplares castigos con los que hubieren excedido en esta parte, me daré -- por reservado, y asegurado que aunque no lo remediéis, lo tengo de remediar, y mandaros hacer gran cargo de las más leves omisiones en esto, por ser contra Dios y contra mí y en total ruina y destrucción de esos Reynos, cuyos naturales estimo, y quiero que sean tratados como lo merecen, vasallos que tanto sirven a la Monarquía, y tanto han engrandecido e ilustrado". (De la Recopilación de Indias)

Pero, todas estas acertadas y humanitarias disposiciones se estrellaban en contra de la codicia de los que habían venido de España con sólo el fin de enriquecerse y, además, por la opinión generalizada entonces de que los cristianos tenían un innegable derecho sobre los gentiles.

Los indios se mostraban refractarios al trabajo, y como urgía evitar a toda costa la despoblación de aquellos países, el gobierno creyó alcanzarlo repartiendo las tierras habitadas por los indígenas y sus alieas entre los españoles. Así surgieron -- los repartimientos. Y como a los españoles se les impuso velar -- por la prosperidad y reposo de los indios, se les dio el nombre de encomenderos.

LAS NUEVAS LEYES. -- Debido a las gestiones del obispo Fray Bartolomé de las Casas, se expidieron las "Nuevas Leyes" para la Nueva España y la América Española, cuyo objeto era mejorar la -- situación de los indios.

Lo culminante de dichas leyes era que se desheredaba de las tierras poseídas según derecho, cultivadas y mejoradas por sus -- padres, a los hijos de los conquistadores y primeros pobladores. Los reyes ordenaban que no encomendasen indios ni por herencia, sino que muriendo la persona que tuviere los dichos indios, fuesen puestos en su Corona Real.

De haberse llevado a ejecución esta ley se hubiera seguido, no lo que algunos han querido creer, es decir la independencia, habilitación y mejoramiento de los indios, sino la destrucción -- de todo lo que en el país había, de los indígenas más que de ninguno, y todo para el mejoramiento exclusivo de empleados peninsulares que, venidos con más o menos conciencia, habían de ir remu-- dándose en la administración de las tierras, a nombre de Su Ma-- jestad. Porque, nótese bien, la ley no dice que las tierras vayan a manos de indios, ni que éstos se independicen, sino que se habían de poner, como entonces se decía, "En cabeza de S.M.", o, lo que es lo mismo, bajo la tutela inmediata de oficiales de la Corona.

A pesar de lo que en contra se ha dicho, débese convenir en que, con su sistema colonial, España transmitió a las tribus dominadas cuanto estaba en condición de dar: su lengua, su fe, su civilización y su cultura. En vez de aniquilar maquiavélicamente a las naciones vencidas, las atrajo hacia sí o se cruzó con ellas.

Es cierto que no mejoró la condición social de los indios en el grado que era de apetecer con la conquista de su territorio, pero la causa de ello fue la condición de los dominadores, de la execrable sed de oro que en ellos había despertado la contemplación de tantas riquezas.

*Execrable: debe ser condenado y maldecido.*